

000000132

RESOLUCION No. 89-2-2-1-005469

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA.;

QUE el señor Luis Macchiavello Muñoz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado José Joaquín Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1776-IL de 16 de agosto de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. 89-SC-SIC-CG-012500 de 15 de agosto de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.

JH

82



Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-2-105469

Compañía: NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA.

SC-DJ-RL-89-654 del 11 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA. a setenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) el aumento de capital por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

Foja 3 de 3

305489

Resolución No. 89-2-2-1-

Compañía: NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 de Mayo 1989

Carol Geiger Friedberg
Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.adem

DL:RMA

Exp. No.21005-71

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.364 a 25.366, Número 2.756 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.601 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 7.960 del Registro Mercantil de 1.971; 10.412 del mismo Registro de 1.973; y, 8.369 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil